



**TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:**

Mitos y realidades del uso de la fuerza policial.

**ORGANIZADO POR:**

El Instituto de Formación Profesional.

**PONENTE:**

Mtro. Guillermo Alberto Hidalgo Montes, Policía con grado de Comisario Jefe, Consultor en Seguridad Pública, actualmente Perito en el Área de Delincuencia Organizada y Pandillas en el Estado de Arizona y Perito en Uso Legal de la Fuerza en Baja California.

**MODALIDAD:**

Conferencia virtual.

**FECHA:**

12 de mayo de 2023.

**HORARIO-DURACIÓN:**

10:00 a 12:00 horas. 2 horas.

**OBJETIVO/DESCRIPCIÓN:**

Identificar cuáles son los límites de la facultad del Estado para prevenir y castigar a quienes violan la ley, así como las implicaciones del uso de la fuerza policial y las disposiciones locales e internacionales en la materia.

**CONTENIDO TEMÁTICO:**

1. Uso de la Fuerza en el Servicio Policial.
  - 1.1. Concepto del uso de la fuerza.
2. Obligaciones- facultades del Estado.
  - 2.1.1. Límites de la facultad del Estado.
  - 2.1.2. Uso de la fuerza pública.
3. Operaciones policiales en las que puede utilizarse la fuerza.
  - 3.1.1. Aprehensiones.
  - 3.1.2. Cateos.
  - 3.1.3. Control de multitudes.
  - 3.1.4. Desalojos.
  - 3.1.5. Detenciones.
  - 3.1.6. Escoltas.
  - 3.1.7. Faltas administrativas.



- 3.1.8. Flagrancia.
- 3.1.9. Investigaciones.
- 3.1.10. Liberación de secuestrados.
- 3.1.11. Motines.
- 3.1.12. Operaciones de señuelos.
- 3.1.13. Presentaciones.
- 3.1.14. Restablecimiento de la paz pública.
- 3.1.15. Rescate de instalaciones estratégicas.
- 3.1.16. Puntos de revisión.
- 3.1.17. Traslados.
- 4. ¿Cuándo utilizar la fuerza legítimamente?
- 5. ¿Cuánta fuerza utilizar legítimamente?
- 6. Concepto de fuerza.
- 7. Concepto de violencia.
- 8. Uso de la fuerza por parte del funcionario encargado de hacer cumplir la ley.
- 9. Concepto de “someter”.
- 10. Concepto de “controlar”.
- 11. Resistencia.
- 12. Método o técnica de control.
- 13. Convenciones Internacionales y normativa relativas al Uso Legal de la Fuerza.
  - 13.1. Responsabilidades en materia de uso de la fuerza.
    - 13.1.1. Estado.
    - 13.1.2. Instituciones.
    - 13.1.3. Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
  - 13.2. Principios de la Organización de las Naciones Unidas.
  - 13.3. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
    - 13.3.1. Artículo 1. Servir y proteger.
    - 13.3.2. Artículo 2. Respetar la dignidad.
    - 13.3.3. Artículo 3. Usar la fuerza.
    - 13.3.4. Artículo 4. Confidencialidad.
    - 13.3.5. Artículo 5. Actos de tortura.
    - 13.3.6. Artículo 6. Protección de salud.
    - 13.3.7. Artículo 7. Corrupción.
    - 13.3.8. Artículo 8. Respetar la ley.
- 14. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
  - 14.1. Antes de los hechos de violencia.
    - 14.1.1. Legislación.
    - 14.1.2. Capacitación.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

- 14.1.3. Equipamiento.
- 14.2. Durante los hechos de violencia.
  - 14.2.1. Legalidad.
  - 14.2.2. Necesidad.
  - 14.2.3. Proporcionalidad.
  - 14.2.4. Uso del arma de fuego solo en defensa de la vida.
- 14.3. Cese de los hechos de violencia.
  - 14.3.1. Asistencia médica.
  - 14.3.2. Responsabilidades.
  - 14.3.3. Informes de los hechos.
- 15. Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- 16. Código Penal Federal.
  - 16.1. Causas de exclusión del delito.
    - 16.1.1. Agresión real, actual o inminente.
    - 16.1.2. Cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho.
- 17. Error invencible.
- 18. Bienes jurídicos protegidos.
  - 18.1. Vida.
  - 18.2. Integridad física.
  - 18.3. Libertad.
  - 18.4. Propiedad.
  - 18.5. Libertad sexual.
- 19. Casos en que es legítimo usar la fuerza.
  - 19.1. En cumplimiento de mandamientos judiciales.
  - 19.2. En cumplimiento de órdenes ministeriales.
  - 19.3. En delito flagrante.
  - 19.4. En faltas administrativas flagrantes.
  - 19.5. En defensa propia.
- 20. Tipos de fuerza.
  - 20.1. Medios no violentos.
  - 20.2. Técnicas suaves.
  - 20.3. Técnicas duras.
  - 20.4. Uso de fuerza potencialmente mortal.
- 21. Aplicación de la fuerza.
- 22. Equilibrio de la fuerza.
  - 22.1. Menos de la necesaria.
  - 22.2. Necesaria.
  - 22.3. Más de la necesaria.
- 23. Componentes de un enfrentamiento armado.
  - 23.1. Respuesta física.
  - 23.2. Respuesta legal.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Instituto de Formación Profesional

- 23.3. Respuesta emocional.
- 24. Ley de Hick.
- 25. Uso diferenciado y progresivo de la fuerza policial.
- 26. Escala de equivalencias en el uso de la fuerza.
- 27. Bases de las tácticas defensivas.
  - 27.1. Base ética.
  - 27.2. Base jurídica.
  - 27.3. Base psico-fisiológica.
  - 27.4. Base táctica.
- 28. Escala del Modelo de Control Reactivo de la Fuerza Policial.
  - 28.1. Percepción racional del agente policial.
  - 28.2. Niveles de resistencia.
  - 28.3. Respuesta razonable del agente policial.
- 29. Modelo del Protocolo Nacional del Uso Legítimo de la Fuerza en México.
- 30. Regla "T".
- 31. Dinámica sobre casos reales.
- 32. Poder de detención de las armas de fuego y su aplicación táctica.
- 33. Poder de vulnerante de las armas punzocortantes, contundentes y su aplicación táctica.

#### **BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA:**

*Art. 14°, 15° Código Penal Federal.*

*Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley,*

*Asamblea General de las Naciones Unidas (7 de septiembre de 1990)*

*Ley de Hick-Hyman*

*Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza*

*Protocolo Nacional Uso Legítimo de la Fuerza*